

REINSERCIÓN SOCIAL, SENTIDO DEL TRABAJO Y PSICOLOGÍA EN PRELIBERADOS DE MICHOACÁN, MÉXICO

Lucía María Dolores Zúñiga Ayala
María Inés Gómez del Campo del Paso
Yoalli Cruz Zúñiga

Facultad de Psicología, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. México.

Resumen

Este trabajo tiene como objetivo dar a conocer los resultados preliminares de una intervención psicológica para resignificar el sentido del trabajo con personas preliberadas del Sistema de Justicia del Estado de Michoacán. El 18 de junio de 2016 entra en vigor una legislación que establece nueve normas en el sistema penitenciario nacional, acordes al Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral. Con base en ella, el Gobierno del Estado desarrolla Programas de apoyo en la rehabilitación, dirigidos a personas que cumplieron sentencia y requieren reinsertarse a la sociedad de manera funcional, con cinco ejes rectores: trabajo, capacitación para el empleo, educación, salud y deporte. La intervención tuvo como propósito analizar los beneficios de la actividad productiva para el desarrollo personal y promover la resignificación del concepto trabajo. Se llevó a cabo mediante talleres vivenciales de mayo a diciembre de 2018, con un total de 72 horas. Las sesiones se realizaron en las instalaciones del Centro de Ejecución de Sanciones Alternas y asistieron 22 internos durante ese período, 4 mujeres y 18 hombres, aunque el promedio de asistencia por sesión era de 12 personas. Las sesiones se organizaron para que cada una dejara un aprendizaje útil y propiciaran la reflexión sobre su experiencia en el sistema penitenciario. Entre los resultados significativos se encontró cierta toma de conciencia sobre sus capacidades, la necesidad de dejar atrás las etiquetas sociales, hacerse responsables de su propio proceso, reconocer que tienen potencialidades que pueden poner en práctica. La intervención se basó en las teorías del Desarrollo Humano, pues invita a la re-humanización, ofrece un camino para buscar y encontrar nuevos significados, la misión de su vida, transformando su pasado, a fin de brindarle un nuevo sentido a su situación actual y visualizando su porvenir.

Palabras clave: Resignificación, sentido del trabajo, reinserción social, desarrollo humano.

Abstract

This work aims to make known the preliminary results of a psychological intervention about work's sense with pre-released people of the Justice System of the State of Michoacán. On June 18, 2016, legislation that establishes nine norms in the national penitentiary system, in accordance with the Accusatory and Oral Criminal Justice System, enters into force. Based on it, the State Government develops support programs in rehabilitation, aimed at people who served sentences and require a functional reintegration into society, with five guiding axes: Work, Job Training, Education, Health and Sports. The intervention was intended to analyze the benefits of productive activity for personal development and promote the resignification of the work concept. It was carried out through experiential workshops from May to December 2018, with a total of 72 hours. The sessions were held at the facilities of the Alternate Sanctions Execution Center and 22 interns attended during that period, 4 women and 18 men, although the average attendance per session was 12 people. The sessions were organized so that each one left a useful learning and propitiated the reflection on their experience in the Penitentiary System. Among the significant results was some awareness about their abilities, the need to leave social labels behind, take responsibility for their own process, and recognize that they have potentialities that they can put into practice. The program was based on the theories of Human Development, because it invites re-humanization, offers a way to find and find new meanings, the mission of

your life, transforming your past, in order to give a new meaning to your current situation and visualizing its future.

Keywords: Resignification, sense of work, social reintegration, human development.

Introducción

Cuando una persona comete un acto ilegal, dependiendo de la gravedad es juzgado por el Sistema Penal y se dicta una sanción. En el caso de los delitos considerados graves generalmente el castigo se centra en la privación de la libertad del individuo inculcado por un término de tiempo determinado y es recluido en un centro penitenciario.

Estos centros son parte del Sistema Judicial y tienen como función por una parte sancionar el hecho delictivo y aplicar programas que permitan a los reclusos su integración a la sociedad al término de su condena, aunque existen estudios que afirman que el proceso de readaptación no ha tenido éxito en México y que por el contrario estos centros llegan a generar aprendizajes en muchos reclusos para seguir delinquiendo con mejores estrategias (Hernández, 2015 & Romero 2015)

El Instituto Nacional de Estadísticas, Geografía e Informática (INEGI) en el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017, arroja datos sobre características sociodemográficas de las personas que ingresan por algún delito al sistema penitenciario en México. Los datos muestran que al finalizar el año 2016, se registró un total de 188 mil 262 personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios de las entidades federativas en México. 95% eran hombres y 5% mujeres. Como datos adicionales del censo se describe que con base en el estatus jurídico de la población reclusa, el 35% no tenía sentencia y el grupo con mayor afectación fue el de las mujeres pues 44% de ellas aún estaba en proceso. Señalan que los gobiernos locales reportaron que 111 mil 214 personas (59%) ejercieron alguna actividad ocupacional durante su período de reclusión; 71 779 (38%) se encontraban estudiando y/o recibiendo capacitación y 16 073 (9%) realizaban otro tipo de actividad que no fue especificada. El INEGI aclara que en la información recabada sobre su actividad laboral los números eran relativos, debido a que una misma persona podía haber ejercido más de un tipo de actividad durante el período que abarca el estudio.

Tomando en cuenta la distribución geográfica, poco menos de un tercio de la población reclusa de las cárceles estatales estaba en la Ciudad de México y en el estado de México durante 2016, siendo las dos entidades federativas que contaban con la mayor cantidad de personas privadas de la libertad, 30 mil 979 y 25 mil 723, respectivamente, en contraste con Tlaxcala donde se registraron 701 personas reclusas y Aguascalientes con mil 254 reclusos. 69% de la población reclusa únicamente tenía preescolar, primaria y/o secundaria. De este segmento (39%) reportó tener secundaria y (30%), preescolar o primaria, así 9 de cada 10 personas reclusas saben leer y escribir.

Es importante destacar que el tipo de delito y las circunstancias que provocan la falta son de diversa índole, sin embargo, el sistema penitenciario aún se avoca en mayor medida a sancionar la falta con el propósito de que no se repita y con la consigna de que quien es privado de su libertad en un centro penitenciario será rehabilitado y posteriormente reinsertado a la sociedad con un comportamiento funcional. Esa postura obliga a realizar una breve revisión sobre la readaptación y reinsertación social de los reclusos porque además el 18 de junio de 2016, entró en vigor en México, una nueva legislación que establece normas en el sistema penitenciario nacional, acordes al Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y que entre otras modificaciones marca la posibilidad de terminar una condena en

una modalidad parecida a la libertad condicional y que se ha denominado “Cárcel Abierta”. Para ello el gobierno del Estado de Michoacán tiene Programas de apoyo en la rehabilitación social dirigido a personas que cumplieron sentencia y requieren reinsertarse a la sociedad de manera funcional, estos abordan cinco ejes rectores: trabajo, capacitación para el trabajo, educación, salud y deporte.

La psicología desde el siglo pasado interviene en la atención a los reclusos, en mayor medida en el diagnóstico de la personalidad y comportamiento de los reclusos y en el tratamiento psicológico y psicoterapéutico individual o grupal, sin embargo, las modificaciones a la legislación obligan al profesional de la psicología, a integrarse al equipo de trabajo de los centros de reclusión y dejar de ser solo un apoyo para el logro del objetivo del Sistema Penal; la readaptación de los individuos y sobre todo su reinsertión plena a la sociedad.

La readaptación y reinsertión social en México

Córdova (2016, p. 106) se refiere a la reinsertión social como “el proceso por el cual el sistema de justicia criminal busca la reducción de la incidencia criminal al remover al agresor de la sociedad y que además durante su reclusión se capacite al interno para que no vuelva a delinquir en su retorno a la sociedad y con ello se prevenga la reincidencia delictiva”

Sin embargo, Cerda, Alvarado y Cerda (2016) afirman que las personas que ingresan a los reclusorios por delitos comunes, viven en un esquema de readaptación social que no cumple a cabalidad con el propósito de reinsertarlos adecuadamente a la comunidad. Los autores hacen una crítica al sistema, centrandose en los centros penitenciarios del estado de Nuevo León y señalan que:

“El sistema de readaptación social es un pilar fundamental dentro de una política sistémica de seguridad pública en la nación. En los penales, una vez que los individuos son sentenciados y reclusos en ellos, la readaptación social se erige en una herramienta a través de la cual el Estado ofrece a los internos, educación, capacitación y/o trabajo, mediante los cuales puedan desarrollar actividades lícitas, una vez que estos concluyan sus sentencias; además, es un paso necesario para mejorar sus relaciones familiares y lograr que el interno modifique sus tendencias antisociales” (p. 346).

Hacen mención del desbordamiento que desde 2006 se ha dado en los centros penitenciarios, debido a la lucha antinarcóticos que se inicia en el período de gobierno de Felipe Calderón y que genera una saturación en los Centros de Readaptación Social que sobrepasa la capacidad para la que fueron construidos, generando condiciones poco favorables para cumplir con su propósito fundamental.

Córdova (2016) refiere que hay estudios académicos como los de Azaola y Bergman, (2007); Bergman (2014) que han sugerido que la reinsertión en los Centros Penitenciarios en el país es ineficiente, sin embargo no parecen analizar la política institucional para identificar qué aspectos de las bases teóricas que soportan el programa de readaptación social y su implementación, son los que no han permitido satisfacer las necesidades de reinsertión social de ex internos y cubrir las expectativas que la sociedad tiene ante la función readaptativa en los centros penitenciarios (p. 107), porque en la actualidad la privación se visualiza como un castigo ante un acto cometido de manera ilegal y no como la consecuencia de una acción que genere un reaprendizaje desde una perspectiva de aprendizaje comunitario.

Entonces, reflexionando sobre lo que señalan los autores citados, el castigo representado por la privación de la libertad de los individuos, a través de su reclusión en los centros penitenciarios, en un ámbito de hacinamiento y sin programas de rehabilitación acordes con las características

socioculturales de una población específica, parece tener una baja incidencia en los procesos de reaprendizaje que se esperan para garantizar una reincorporación a la sociedad funcional y duradera. Cabe aclarar que México no es el único país con esta problemática y que a pesar de que países como Estados Unidos ha tenido fallas en la readaptación de los individuos, su mejor condición económica facilita buscar alternativas para solucionarlas. No obstante autores como Cunjama, Cisneros y Ordaz, 2012, revisan los antecedentes del concepto de readaptación social y encuentran que, en la Constitución de 1917 se da a la prisión la función de regenerar a los delincuentes utilizando principalmente el trabajo para ello. Refieren que en 1999 al retomarse algunas ideas europeas cambia el término de regeneración por el de readaptación social, todavía permeada por la medicina que tiene como base la reparación (de un órgano) y no la modificación del comportamiento.

Los ideales de readaptación

“En México los ideales de readaptación establecieron que el trabajo por sí solo no lograría consolidar un cambio en el comportamiento de los internos, por lo que se incluyeron otras variables como la educación, el trabajo y la capacitación como herramientas para lograr ese cambio y llevar a los internos de delincuentes a no delincuentes” (Cordova, 2016).

El autor añade que han sido muchas las críticas que se hacen a los programas de readaptación social en México. Se han analizado sus políticas, programas, contextos, metodología y se han dejado de lado las necesidades de los prisioneros, de la sociedad e incluso del personal penitenciario encargado de dirigir ese proceso de cambio comportamental.

Entonces el castigo por sí mismo y el trabajo sin un contexto, no generan un cambio permanente en el comportamiento. Pueden evitar conductas, sin embargo, si no se propicia la reflexión sobre las consecuencias de una conducta y se ayuda a analizar la conveniencia o no de un cambio, la conducta inhibida por el castigo posiblemente aparezca bajo otra forma y esto llega a reflejarse en el índice de incidencia en los actos delictivos porque el comportamiento en las cárceles parece reflejar el comportamiento social y sus demandas políticas y relacionales que en las últimas décadas ha tenido como sustento la acumulación del dinero (legal o ilegalmente y la lucha por el poder).

Sentido del trabajo

El origen de la readaptación social tenía como punto de partida la rehabilitación a través del trabajo y concebía un cambio en los internos a partir de él, permite reconsiderarlo como un elemento que contribuye a la readaptación, especialmente si se indaga el sentido que cada persona le da a una actividad desde su propia concepción de trabajo y lo que obtiene de él.

Entonces, ¿qué es el trabajo? Romero (2017) refiere que la definición de trabajo puede generarse desde diversas miradas, ya que cada disciplina puede explicar el concepto desde sus conceptualizaciones teóricas e incluso epistemológicas. Así la autora cita la definición desde varias perspectivas. Desde la sociológica la definición se ha modificado a través del tiempo; los grecorromanos la consideraban una actividad vil que solo era realizada por los esclavos porque implicaba un castigo. A finales de la Edad Media e inicio de la Edad Moderna, tras la Revolución Industrial comienza a concebirse como una actividad que genera un bien común que posibilitaba la socialización y formaba identidades individuales y colectivas.

Dice que en la Época Moderna el trabajo toma un papel más protagónico con las teorías económicas de Marx, Durkheim, Weber en el siglo XIX y desde la perspectiva psicológica de Jahoda en 1987. El trabajo en esta época, refiere Córdova, es asumido como una actividad clave en la autonomía del individuo que le permite crear y apropiarse del trabajo, percibiéndola entonces como una actividad

creadora.

No obstante el sentido del trabajo en las cárceles tiene un doble significado ya que a la vez de ser una obligación es un derecho, así lo señala Pereyra (2016). Entonces desde su perspectiva, si se considera el trabajo como un derecho la autora afirma que se convierte en una herramienta para recrear valores en los reclusos y se fomenta la interacción con otras personas, lo que sirve para ir preparándolos para reinsertarse a la sociedad de manera más proactiva. Aunque esta idea refleja una opción recreativa del ser humano, la autora después de un análisis concluye que “con la fiscalización de la pena, el trabajo productivo en prisión se extingue, debido a que las relaciones laborales solo se establecen cuando la persona está en libertad” (p. 7).

Todas estas formas de ver al trabajo van provocando que los individuos le den un determinado significado al trabajo y un sentido de opresión y deshumanizante o de autonomía, inclusión y posibilidad de desarrollo en función de su vivencia. Señala la autora que así el trabajo toma su papel central en la vida de los seres humanos porque trasciende hacia el ámbito familiar y vecinal, posibilitando el establecimiento de relaciones consigo mismo, con la naturaleza y con las personas que le rodean. (pp.122-123).

Esta última idea, parece establecer la posibilidad de que los seres humanos no solo vean en el trabajo una vía para solventar sus necesidades básicas, principalmente a través del factor económico en la que el dinero llega a concebirse como un fin, perdiendo de vista que en gran medida es el resultado final de la interacción con otros y con el entorno. Entonces, si el trabajo continúa siendo el factor que reúne a las personas para lograr un fin común, el sentido que se le da en los centros penitenciarios ¿Contribuye o no a la reinserción social?

Alós, Martín, Miguelez, Gibert (2009) realizaron un estudio con reclusos de un Centro de Reclusión en Cataluña y encontraron que el trabajo adquiría funciones tanto económicas como sociales porque además de proporcionar un salario a los reclusos con el que podían solventar sus necesidades personales o de ayuda a la familia, estar ocupados mejoraba su estancia en la institución y parecía disminuir los conflictos entre ellos. También detectaron que los reclusos iban generando hábitos laborales y establecían relaciones sociales más llevaderas. Asimismo, observaron que por medio del trabajo podían normalizar su forma de vida y que eso podía facilitar su reinserción a la sociedad, ya que la cárcel al aislarlos en muchas ocasiones hace que se pierda la dinámica social que enfrentan al cumplir con su condena (p. 13).

Por lo expuesto se considera importante reflexionar sobre la satisfacción con la que el trabajo desarrollado juega un papel preponderante. Existen diferentes posturas teóricas que la explican, la teoría conductual la asocia con las consecuencias del desarrollo de una actividad productiva y la satisfacción/insatisfacción con el trabajo, parece estar en función de si lo que quien desarrolla la labor es congruente o no con lo que espera obtener. Un autor que es interesante citar es Herzberg y su teoría de los dos factores. Higiénicos y motivacionales (Chiavenato, 2015, pp. 53, 63).

La psicología en el ámbito penitenciario

La psicología ha tenido participación desde hace varias décadas en el proceso de readaptación de las personas privadas de su libertad. Al respecto, Yela (1998) postula que la labor del psicólogo en las cárceles va más allá de vigilar y castigar. El sistema penitenciario en México hasta 2006 era un espacio de confinamiento de quien cometía un delito y las condiciones físicas y normativas en que los reclusos vivían eran deficientes. No se consideraba la inversión para mejorarlas, ni la futura reincorporación de los reclusos a la sociedad. Muy lejos de la visión de quienes en ella laboraban estaba una premisa

básica, la prevención del delito. En el año 2012, se realiza una revisión y se hacen modificaciones importantes, retomando la función básica que es la prevención del delito y se hace énfasis en su función rehabilitadora por tres funciones elementales: 1) proteger y servir a la comunidad, 2) proteger al personal penitenciario y 3) generar condiciones de vida dignas para las personas internas (SSP, 2012).

Un estudio realizado por González, Adib, Leal, Hernández y Salas (2019) hace referencia a la forma en que los reclusos comprenden la intervención psicológica. Indican que el sistema penal tiene paradojas en donde se contempla la prevención del delito desde la mirada de quien hace las leyes (lo que debe ser) y no contempla la posición de quien es recluso y por tanto del tratamiento que requiere recibir para garantizar una adecuada reinserción social de los penados como ellos les llaman. Su discurso hace suponer que el desconocimiento de la dinámica de los penales por parte de quienes dictan las leyes dificulta el cumplimiento de las funciones encomendadas a los centros de reclusión, aunado a las formas de convivencia que se da en este ámbito y argumentan que se debe a que en las cárceles se vive bajo reglas y normas que están muy lejanas al prototipo del buen ciudadano y que asumen se da por lo que denominan los autores, el impacto desadaptador de las cárceles.

El psicólogo que participa o labora en estas instituciones se ha dirigido, de acuerdo con este estudio, a indagar que llevó al sujeto a cometer un acto delictivo, dejando de lado las circunstancias que propiciaron que se delinquiera y desde esta perspectiva se llegan a plantear la mayoría de los tratamientos.

González y sus colaboradores llevaron a cabo una serie de sesiones mediante un taller de encuentro dividido en varias sesiones, con la finalidad de abrir un espacio para que los internos expresaran sus experiencias fuera y dentro del Centro Penitenciario. Y así identificar habilidades sociales como el manejo y resolución de conflictos, sus figuras de autoridad y cómo influye su discurso en ellos, además de conocer la percepción que tenían de su permanencia y vivencia en el penal y tener mejor información para plantear estrategias con un mayor nivel de efectividad en el tema de la readaptación y reinserción social.

El concepto castigo está asociado a la psicología conductual y el de readaptación social, se relaciona en mayor medida con la psicología humanista. El humanismo, centra su atención en el individuo, en sus capacidades y potencialidades para manejarse en su entorno. Desde esta perspectiva la psicología en general estudia el comportamiento humano y de manera específica la psicología humanista “se ocupa del desarrollo del potencial humano, tomando en cuenta sus sentimientos, deseos, esperanzas, aspiraciones, dirige su quehacer y su preocupación por el mejoramiento del ser humano y es desde esta área de estudio de la psicología que se aborda el objeto de estudio.

Objetivo del estudio

El trabajo tuvo por objetivo brindar un espacio a través de talleres vivenciales para que los participantes analizaran los beneficios de una actividad productiva dirigida al desarrollo personal y una resignificación de su concepto del trabajo.

Metodología

El estudio fue cualitativo y se utilizó el método fenomenológico para analizar los datos obtenidos en los discursos de los participantes. Las técnicas utilizadas para recopilar la información fueron la red semántica, lluvia de ideas y observación participante. El medio para aplicar las técnicas de recolección de datos fue un taller vivencial en el que se trató como tema central el sentido que los participantes dan al trabajo.

Participantes

20 personas del sexo masculino pre-liberados pertenecientes al Centro de ejecuciones alternas de Michoacán, entre 26 y 60 años de edad, su nivel de escolaridad promedio es secundaria, desarrollan diferentes actividades fuera del Centro de Readaptación Social, entre ellas, albañilería, pintores de inmuebles, agricultura y ganadería, transporte de materiales, mecánicos, empleados, carpintería, reparador de aparatos eléctricos, electricista, por mencionar algunos.

Ficha de identificación de los participantes:

En la tabla 1 se describen algunos datos sociodemográficos de identificación de los participantes (Ver Tabla 1)

Criterios de inclusión:

Tener la condición de pre-liberación por el Centro de ejecuciones alternas de Michoacán mediante el programa conocido como Cárcel Abierta, que participaran voluntariamente a las sesiones del taller, sexo indistinto.

Escenario

Las sesiones del taller se realizaron en el Centro de ejecuciones alternas de Michoacán que es el lugar al que acuden para recluirse y realizar labores de mantenimiento de las instalaciones. Ingresan el sábado por la mañana y salen el domingo por la tarde.

Participante	Edad	Estado Civil
Participante 1	52	Casado
Participante 2	51	Casado
Participante 3	35	Casado
Participante 4	56	Casado
Participante 5	37	Casado
Participante 6	38	Casado
Participante 7	26	Separado
Participante 8	58	Casado
Participante 9	48	Separado
Participante 10	56	Casado
Participante 11	60	Casado
Participante 12	41	Casado
Participante 13	52	Casado
Participante 14	45	Casado
Participante 15	30	Soltero
Participante 16	28	Soltero
Participante 17	41	Casado
Participante 18	58	Casado
Participante 19	38	Separado
Participante 20	45	Casado

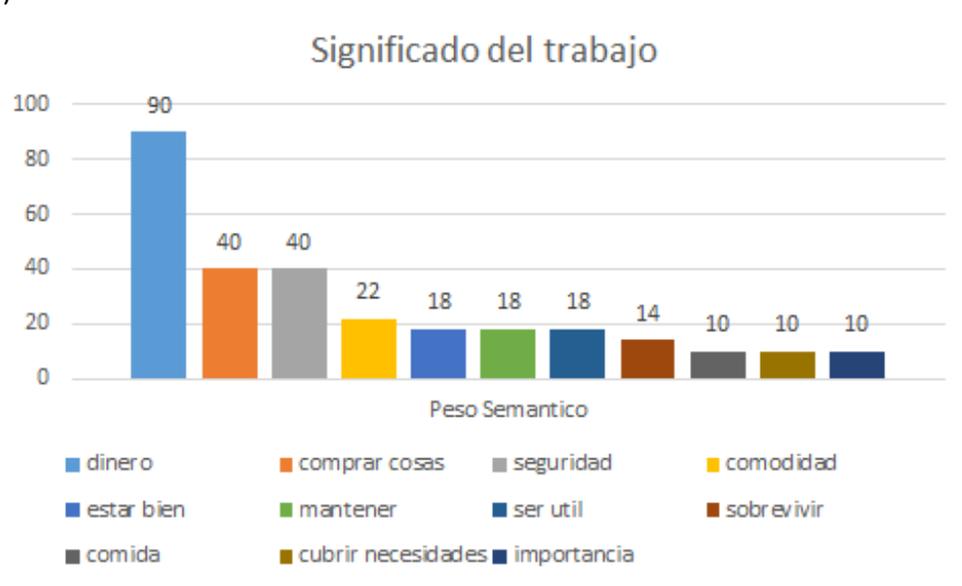
Nota: Se utiliza la palabra participante y un número secuencial con la finalidad de cuidar la confidencialidad de las personas que asistieron al taller

Resultados y discusión

Para el análisis de los datos se establecieron tres categorías: El significado del trabajo, Lo que me ha proporcionado el trabajo antes y después, Psicología y resignificación del trabajo.

Categoría 1. El significado del trabajo.

En cuanto al significado del trabajo se pidió escribieran cinco palabras que para ellos se relacionara con la palabra trabajo y se elaboró una red semántica con el resultado que se muestra en el gráfico 1. (Ver gráfico 1)



Se puede observar que los dos primeros conceptos están ligados a factores materiales y los tres siguientes a factores personales o psicosociales. Estos 5 factores son los que tienen un mayor peso semántico y se muestra el total de elementos para visualizar de manera más amplia con qué elementos se asocian los conceptos expresados. El resultado de esta herramienta posibilita argumentar que los elementos de mayor peso en la red, muestran que las personas dan sentido a su trabajo de acuerdo a los satisfactores que cada quien considera relevante y que el dinero desde su discurso actual parece reflejar un uso mediático para lograr otros fines.

Categoría 2. Lo que me ha dado el trabajo (antes y después).

Subcategoría 2-A. Lo que me dio el trabajo.

El significado de trabajo de acuerdo con Romero (2017) desde la perspectiva sociológica define que es una de las formas en que puede explicarse el concepto, refiere una transición desde la época grecorromana en el que el trabajo era concebido como una actividad vil y esclavizante y su evolución a través de diversas épocas, en las que el papel de sujeción al trabajo parece devenir a la apropiación de este mismo por parte de quien labora, en un carácter más protagónico y en este último con una visión compensatoria del tiempo y esfuerzo invertido en la actividad productiva, no siempre equitativa en la que además hay un intercambio en especie: un salario, además de ejercerlo libremente.

Participante 1: Yo tenía un trabajo que no me alcanzaba para pagar todo y se me hizo fácil ganar dinero de otra manera, pero no salió bien y la verdad estar allá adentro fue muy duro.

Participante 3.: Mi trabajo tampoco era bueno, trabajaba duro y no me alcanzaba el

dinero, lo otro sí me dejó pero así me cobró y perdí cosas importantes.

Participante 9. Lo que hice también me dejó dinero, pero me dejó solo y no es tan fácil que la gente regrese y como si no pasó nada.

Participante 13: Uno toma decisiones y luego no son buenas, le fue mal a mi familia y a mí y tuve que empezar de nuevo, lo que hacía en la cárcel me dejaba algún dinero para ayudar a mi familia, pero no, fue muy difícil estar encerrado y además tenía que hacerlo aunque no quisiera, era una regla, trabajar.

Estos discursos hacen suponer que en el grupo la privación de la libertad ha brindado la oportunidad de reflexionar sobre las ventajas y desventajas de la actividad productiva que realizaban. Cabe aclarar que quienes realizaban actividades de manera particular emitieron menos quejas de su fuente de ingreso, aunque coincidían en que lo que obtenían en una actividad productiva lícita, no necesariamente cubría sus necesidades.

Subcategoría 2-B. Lo que ahora obtengo con mi actividad actual.

Retomando a Córdova (2016) quién menciona que los programas penitenciarios, no solo a nivel nacional, han sufrido muchas críticas sobre la forma en que conciben la readaptación y la forma de lograr que se dé y su consideración de que no es el trabajo por sí mismo lo que propicia la generación de los valores requeridos para una reinserción social exitosa, da la oportunidad de analizar los discursos de los participantes porque la readaptación social difiere de los conceptos originales conceptualizados en los programas iniciales del Sistema Penitenciario que tenían como ideal la regeneración de los individuos que habían delinquido a través del castigo, sin quitarle todo el peso a la percepción de castigo que si hace suponer por los elementos vertidos en las sesiones, que los participantes lo percibieron como una sanción fuerte que no quieren volver a sufrir.

Participante 5. A mí no me gusta hablar pero sí digo que si antes me costaba ganar dinero, ahora siento que a veces no me tienen tanta confianza en mi trabajo y yo no tengo un oficio, ahora trabajo en un centro comercial acomodando la mercancía y estoy buscando otro trabajo porque es poco lo que gano.

Participante 10. Yo trabajo en el campo y es mío y de mi familia, aunque no me va como quiero siempre y el trabajo es cansado, estoy más tranquilo y mi familia también y no quiero pasar otra vez por lo que viví allá adentro.

Participante 20. Yo ahora compongo carros, es lo que sé hacer, siempre hay quien quiera que le vea su carro y no me va tan mal, solo ocupo ganar un poco más para comprar un buen lugar para un taller y más herramientas, mi familia me anima y eso me gusta, no me gustaría alejarme otra vez de ellos.

Las ideas expresadas por estos preliberados denotan un aprendizaje, no total en todos, ya que para varios de ellos, la familia y no poder convivir con ellos o incluso perderla, les ha permitido reconsiderar que lo que realizaron en aras de mejores ingresos o de poder, no tuvo los resultados que se esperaban y estas ideas al relacionarlas con la teoría de la disonancia cognoscitiva, permiten explicar que la incongruencia entre los resultados esperados y obtenidos por un individuo, no solo en el trabajo sino en todos los ámbitos de su vida, si incide en un posible cambio de comportamiento y con ello abre la oportunidad de readaptar la conducta delictiva hacia aquellas que se tenían y eran prosociales.

Categoría 3. Psicología y resignificación del trabajo.

Si regresamos a los antecedentes de la labor del psicólogo en los sistemas penitenciarios que cita Yela

(1998) se reconoce que la labor del psicólogo era de diagnóstico y psicoterapéutica y que su papel en la readaptación consistía en proporcionar datos que contribuyeran a la operación de los programas educativos y de capacitación en los centros. González, Adib, Leal, Hernández y Salas (2019) hacen una reflexión sobre ese papel de la psicología y señalan que en los sistemas penitenciarios las acciones se encaminaban al acto delictivo, dejando de lado la posición de quien había transgredido las normas sociales y muestran en su argumentación que al olvidar que el recluso es una persona que encontró ciertos motivos para modificar su comportamiento hacia una dirección poco deseable, se deshumaniza la intervención que pueda darse, porque a la par del diagnóstico que señala una posible etiología del comportamiento, el revisar las circunstancias que rodean al delito permitiría evaluar la posibilidad de readaptación de cada recluso para incidir en la efectividad de su reinserción a la comunidad. Para cerrar la sesión del taller se preguntó si deseaban comentar su experiencia al asistir, la respuesta general fue que les había servido, sin embargo, hubo respuestas más específicas que se retomaron para su análisis.

Participante 2. Yo a mi edad siempre he dicho que ya no aprendo y no me gusta decir mis cosas, pero escuchando a los demás vi que no siempre el dinero lo es todo, que si hago un trabajo que esté permitido y aceptado, también gano y me di cuenta que escuchando también se aprende. Gracias.

Participante 7. Yo creo que venimos porque al inicio nos dijeron que asistiéramos, pero según pasaron las reuniones me di cuenta que al tratar de hacer lo que aquí se decía entre todos, mejoró mi relación con mi esposa, ella no tenía confianza porque yo no le decía muchas cosas que pensaba por miedo a que no creyera en mí y eso hacía que ahora sí desconfiara y creyera que ocultaba cosas. También lo he practicado en mi trabajo y me ha ido mejor. También cuando le digo a los otros lo que pienso me he sentido escuchado y aunque ahora no gano tanto, creo que vale la pena y me gusta que puedan y quieran oír lo que ahora creo.

Participante 13. Yo he ido haciendo planes con mi esposa y hemos dicho que si tenemos que luchar, ni modo pero ya no quiero dar problemas a ellos por lo que hago, dijimos que el dinero sí es necesario y también trae problemas cuando... usted entiende, por eso ahora trataré de que todo vaya bien porque tampoco me gustaría vivir lo que ya pasé.

Participante 16. A mí no me gusta hablar y no soy casado, pero sé que no me fue bien allá adentro y por eso quiero otro trabajo, para distraerme y para tener más dinero, no tengo visto que haré más adelante. Quiero comprar una bicicleta para ahorrar lo de los pasajes porque no tengo coche.

Conclusiones

En la actualidad las crisis económicas a nivel mundial han generado un tejido social en el que se fomenta el individualismo y la competencia. Además los modelos que se han tenido a nivel social en México, parecen legitimar la ilegalidad para tener acceso a una posición social y económica en donde el trabajo ético y creador no siempre tiene cabida. Se considera que la educación y la generación de valores comienzan en casa, sin embargo la dinámica social y las crisis han obligado a hombres y mujeres a tratar de hacerse llegar los recursos que necesitan y los que desean, bajo ese esquema individualista y de competencia con el otro y dadas las escasas oportunidades de empleo, hay quien trata de emprender y no siempre resulta exitosa su labor. Los grandes consorcios y las políticas

gubernamentales al recurrir al desempleo como una medida para resarcir la crisis, han demeritado el significado del trabajo.

La OIT insiste en el trabajo decente, en el que el trabajador pueda poner en juego sus conocimientos y habilidades y a cambio garanticen su bienestar y calidad de vida se ha vuelto una retórica. También la sobrepoblación en los Centros Penitenciarios ha obligado a tomar medidas que no han contemplado la problemática de manera integral y surgen programas de preliberación, considerando delitos comunes y de mayor trascendencia, además de como ya se decía no verificar si la readaptación ha cumplido su labor, es decir, pareciera que se sigue considerando el delito y no la condición de las personas que lo cometieron, ahora al egresar.

Por ello, la reflexión sobre el tema debe abarcarse de manera multidisciplinaria y desde la psicología retomar su objeto de estudio que es el comportamiento humano para recapitular en el acto cometido, la conducta y las circunstancias que lo han propiciado. Es indispensable acotar que este es un estudio preliminar que considera que la escucha en la psicología constituye una de las herramientas más importantes para colaborar a la decisión del otro de hacer cambios en su actuar.

Referencias bibliográficas

Alós, R, Martín, A., Miguelez, F., Gibert F. (2009). ¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña, España, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* (Reis), no.127, 11-31.

Cerda, P., Alvarado, J., Cerda, E (2016). Reinserción y readaptación social: agendas pendientes en el esquema penitenciario mexicano, 344 *Opción*, año 32, no. especial 9: 343-370.

Chiavenato, A. (2015) *Administración de Recursos Humanos*, México, McGraw Hill.

Córdova, C. (2016). Política de Reinserción Social en México: La cárcel y su potencial, México, *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, vol. 9 (18) 105-141.

Cunjama, D; Cisneros; J. L..., David Ordaz, D. (2012). *Prisión, reinserción social y criminalidad. Reflexiones sobre la situación carcelaria y la violencia social en México*. España, Saarbrücken Editorial Académica Española.

Hernández, R., (2015). *La reinserción social*, consultado en http://www.congresopuebla.gob.mx/docs/Mesa2/25_LA_REINSERCIÓN_SOCIAL.pdf

INEGI (2017). Características de la Población Privada de la libertad, en, *En Números: Estadísticas sobre el sistema penitenciario en México*, México, vol. 1 (11) 11-36.

Pereyra T. (2016). *Los sentidos dados al trabajo de los privados de libertad*, Villa María: Argentina, Universidad Nacional de Villa María, 1-13.

Romero, J. (2015). Apoyo psicológico como facilitador del proceso de reinserción social de las personas en situación de reclusión, México, *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, año 1, (3), 3-9.

Romero, M. (2017). Significado del trabajo desde la psicología del trabajo. Una revisión histórica, psicológica y social, Colombia, *Psicología desde el Caribe*, vol. 34 (2): 120-138.

SSP, (2012). *El sistema penitenciario mexicano*, México, Secretaría de Seguridad Pública.

Yela, M. (1998). *Psicología Penitenciaria. Más allá de vigilar y castigar*, España, *Papeles del Psicólogo*, no. 7